



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 086 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 16 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El informe de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial N° 048-2020-GRJ-GRPPAT que ratifica el informe N° 068-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Urgencia N° 026-2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020- SA, emitido por el Ministerio de Salud con el cual ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, se ha dispuesto que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días. La lista de países es actualizada por el CDC y publicada en su página web y la del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. Dichos recursos se transfieren utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



IMPRESA JUNÍN, 16 MAR 2020, 10:45 AM

CG - GRJ	
DOC. N°	4115295
EXP. N°	2820942



Que, El numeral 6.5 del artículo 6 del DU 026-2020, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiamiento de las acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud;

Que, de conformidad a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Urgencia N° 026-2020, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma total de S/ 2 065,804.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; para el financiamiento de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Urgencia N° 026-2020, por un monto de S/ 2 065, 804.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 ABR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ANEXO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 086 - 2020-GR- JUNIN/GR
 DECRETO URGENCIA N° 025-2020

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	403 SALUD JAUIJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	TOTAL
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
	399999		SIN PRODUCTO	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
	5006269		MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
			5 GASTOS CORRIENTES	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
			Total General	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00
TOTAL	627,909.00	425,342.00	510,494.00	502,059.00	2,065,804.00

